



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 28 JUL. 2021

FOLIO

Nº 002150

VISTO el pedido de ampliación efectuado por la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN en el presente Expediente Nro. 4061-1168694/2021, por el cual tramitara el procedimiento de Compra Directa Extraordinaria en los términos del artículo 156º Inciso 10 de la Ley 6769/58 la provisión de alimentos para establecimientos escolares de la Provincia de Buenos Aires Distrito La Plata para cubrir el Servicio Alimentario Escolar por los meses de junio y julio de 2021, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, conforme solicitud de pedido N°619/2021, obrante a fojas 28/29; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1195 folio 1489 de fecha 04 de Junio de 2021 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que se procede a invitar a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; BAKIM S.R.L.; y GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, conforme indicación de la Secretaría de Cultura y Educación que considera a tales firmas en condiciones de prestar el servicio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 428/2021 de fecha 08/06/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Pertenece a la firma BAKIM S.R.L., quien cotiza los ítems 5, 6, 10 y 11 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$106.366.215,52).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza los ítems 7 y 8 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$49.041.574,52).

SOBRE N° 3: Pertenece a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$306.689.779,16).

Que con fecha 09 de Junio de 2021 se emitió el acta de pre adjudicación realizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la cual se desprende, lo siguiente de las propuestas presentadas: 1- PREADJUDICAR al Oferente N° 1 BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur) por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$106.366.215,52); 2- PREADJUDICAR a la Oferta N° 2 GAMBAROTTA GABRIEL EMIR los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, y VIII Oeste 4) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$49.041.574,52); 3- PREADJUDICAR: a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., Renglones 1, 2, 3, 4, Y 9 (Zona: I Casco 1, II Casco 2, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$151.281.989,12).

Que por decreto de fecha 10/06/2021 se resuelve adjudicar según lo establecido en Acta de Pre adjudicación a las firmas:

BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur) por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$106.366.215,52);

GAMBAROTTA GABRIEL EMIR los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, y VIII Oeste 4) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$49.041.574,52).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., Renglones 1, 2, 3, 4, Y 9 (Zona: I Casco 1, II Casco 2, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$151.281.989,12).

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional conforme lo previsto por el art. 156º incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el pliego de bases y condiciones generales establece en su artículo 2º que el contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del plazo contractual fijado en el PCP, pudiendo ser prorrogado por el Municipio por periodos mensuales hasta tanto dure la emergencia sanitaria.

Que atento a ello, el Secretario de Cultura y Educación solicita la ampliación en un 50% de la contratación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR en iguales condiciones a las establecidas para los meses de junio y julio de 2021, conforme fuera recomendado por la Dirección Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese por el término de un mes, a partir del día 1º de agosto de 2021, el contrato celebrado con las firmas Bakim S.R.L., Gambarotta Gabriel Emir, y Distribuidora Cofex S.R.L., por el Servicio Alimentario Escolar en el Partido de La Plata, correspondiente a la Compra Directa Excepcional N° 428/2021 referida al Servicio Alimentario Escolar del período junio y julio de 2021; de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones.-

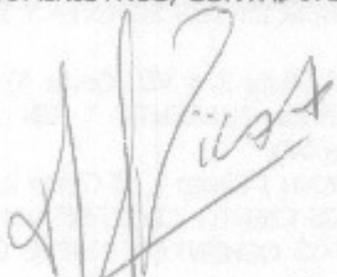
ARTÍCULO 2º: Establézcase la ampliación solicitada a favor de las siguientes firmas: BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE CON 76/100 (\$53.183.107,76). GAMBAROTTA GABRIEL EMIR los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, y VIII Oeste 4) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONE QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100 (\$24.520.787,26). DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., Renglones 1, 2, 3, 4, Y 9 (Zona: I Casco 1, II Casco 2, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$75.640.994,56). Los adjudicatarios deberán extender la garantía de contrato por el monto mensual Ampliado las veces que sea necesario.-

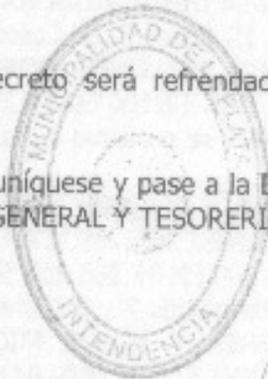
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12 SECRETARIA DE CULTURA; Jurisdicción: 1110111000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

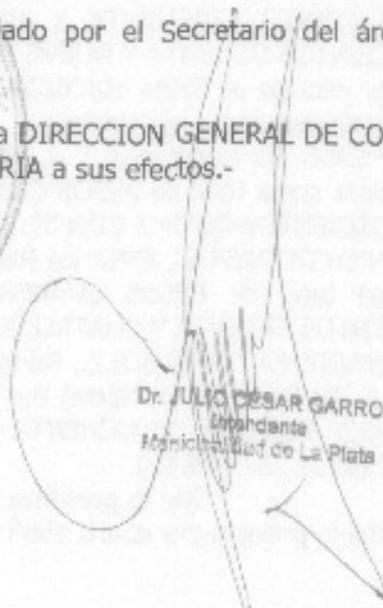
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Sr. MAXIMILIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata